

REPONE AUTO. RAD: 680.014.00.30.22.2022.00.617.00

luis alberto galan arismendi <abogalan@hotmail.com>

Mié 17/04/2024 12:04 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (281 KB)

REPONE AUTO.pdf;

Bucaramanga, abril 17 de 2024

*Señores*

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**

**BUCARAMANGA (S.S.)**

<b>REF:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>RAD:</b>	<b>680.014.00.30.22.2022.00.617.00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	PABLO ELIAS SANTAMARIA GONZALEZ.
<b>DEMANDADO:</b>	FEDERICO JOSE HABAYCH ARENAS.

**LUIS ALBERTO GALÁN ARISMENDI**, Mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No 91.283.681, expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No 104.583 del C S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso que anuncia la referencia, por medio del presente correo allego archivo en formato PDF, Mel cual contiene escrito donde me permito **presentar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** en contra del auto de fecha 16 de abril de 2.024 y notificado en estados el día de hoy 17 de abril de este mismo año.

Atentamente,

**LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI**



**Luis Alberto Galán Arismendi**

Abogado

Calle 36 No 14 - 42, Oficina 703.

Edificio Centro Empresarial

**Mail:** abogalan@hotmail.com

**Tel:** 6524699

**Cel:** 300 33 11 794

Bucaramanga



*LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI*  
*abogado*

Bucaramanga, abril 17 de 2024

*Señores*

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**  
**BUCARAMANGA (S.S.)**

<b>REF:</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>RAD:</b>	<b>680.014.00.30.22.2022.00.617.00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	PABLO ELIAS SANTAMARIA GONZALEZ.
<b>DEMANDADO:</b>	FEDERICO JOSE HABAYCH ARENAS.

**LUIS ALBERTO GALÁN ARISMENDI**, Mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No 91.283.681, expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No 104.583 del C S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso que anuncia la referencia, por medio del presente escrito, acudo a este digno despacho, dentro de la oportunidad procesal con el fin de manifestar que **presento RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto de fecha 16 de abril de 2.024 y notificado en estados el día de hoy 17 de abril de este mismo año.** El recurso antes manifestado se interpone con la siguiente sustentación:

**PRIMERO:** A raíz de la solicitud de emplazamiento al demandado realizado por el suscrito este despacho judicial, mediante auto que se pretende atacar mediante este recurso no accede considerando que no se ha agotado todas las posibilidades para enterar al demandado sobre la existencia del presente proceso, manifestando que existen direcciones físicas de los inmuebles con folio de matriculas 300-86689 y 300-86711 de propiedad del demandado y sobre las cuales recae la medida de embargo y secuestro de las cuales no se ha intentado dirigir los citatorios para su notificación personal.

Al particular tengo que manifestar que efectivamente existen medidas de embargo y secuestro sobre los inmuebles mencionados en el auto atacado y que corresponden a:

- 1.** LOCAL TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) DEL EDIFICIO CHICAMOCHA CENTRO EMPRESARIAL – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 32 NUMERO 34-56, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual se distingue en el catastro como predio número 010200540100901, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-86689 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bucaramanga y que pertenece a la aquí demandado **FEDERICO JOSE HABEYCH ARENAS.**, Mayor de edad, domiciliado y

*Calle 36 No 14-42, Edificio Centro Empresarial de Bucaramanga, Oficina 703, Teléfono (60 7) 6524699,  
Celular 3003311794, Mail: abogalan@hotmail.com  
Bucaramanga*



*LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI*  
*abogado*

residente en la ciudad de Bucaramanga (S.S).

2. PARQUEADERO NUMERO CATORCE (14), que hace parte del edificio denominado “CHICAMOCHA CENTRO EMPRESARIAL” ubicado en la calle treinta y seis (36) entre carreras treinta y una (31) y treinta y dos (32), distinguido con los números treinta y uno y treinta y nueve (31-39), treinta y uno cero tres (31-03) de la calle treinta y seis (36), treinta y cinco cero nueve (35-09) de la carrera treinta y uno (31) y treinta y cuatro cincuenta y seis (34-56) de la carrera treinta y dos (32) del plano urbano de Bucaramanga, el cual se distingue en catastro como predio número 010200540122901, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 300-86711 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Bucaramanga y que pertenece a la aquí demandado **FEDERICO JOSE HABEYCH ARENAS**.

2

Pero su señoría, contrario a lo mencionado en el auto de fecha 16 de abril de 2024, sobre el local 325 y que corresponde al inmueble con folio número 300-86689, ya se realizó pago de notificación personal desde el pasado 22 de marzo de 2023, el cual fue presentado al presente juzgado el 10 de abril de 2023, tal y como se demuestra mediante los siguientes pantallazos:

SGW Enviamos v5.7.0 <https://enviamos.co/sistema-gestion-web/impression-certificacion.php?>

**Enviamos Mensajería** Certificación de gestión del envío No.1040041450113

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación:

**DETALLES DE LA COMUNICACIÓN**

Identificación del envío (número de guía)	1040041450113
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Radicado	680.014.00.30.22.2022.00.617-00
Demandante(s)	PABLO ELIAS SANTAMARIA GONZALEZ
Demandado(s)	FEDERICO JOSE HABEYCH ARENAS
Nombre del destinatario	FEDERICO JOSE HABEYCH ARENAS
Dirección destinatario	Calle 36 No. 31-39/03, Local 325 Edificio Chicamocha, Centro Empresarial
Ciudad/municipio destino	Bucaramanga Santander
Fecha de la providencia	09-02-2023

**RESULTADO**

**Resultado no efectivo**

Resultado obtenido	La persona a notificar no reside o labora en esta dirección.
Fecha/hora del resultado obtenido	22 Mar 2023 15:28
Observaciones	Ninguna.

**CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS**

Prueba de entrega no disponible.

**ARCHIVOS ADJUNTOS**

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

**Adjunto 1**

Nombre del archivo	<a href="#">cotariado.pdf</a>
Tipo/formato del archivo	application/pdf
Tamaño del archivo	39KB
Resumen criptográfico hash SHA1	Dc550b0fc9d4b5fa176ae867c30d8c93840cff
Estampa de tiempo	1679411167



*LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI*  
abogado

**ALLEGA RESULTADO NOTIFICACION. RAD: 680.014.00.30.22.2022.00.617.00**

luis alberto galan arismendi  
Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga  
Lun 10/04/2023 8:40 AM

ALLEGA RESULTADO NOTIFI... 122 KB  
cotejado.pdf 39 KB  
SGW Enviamos v5.7.0.pdf 175 KB

Mostrarlos 4 datos adjuntos (465 KB) Guardartodo en OneDrive Descargar todo

Bucaramanga, abril 10 de 2023

Señores  
**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL**  
**BUCARAMANGA (S.S.)**

REF:	EJECUTIVO SINGULAR
RAD:	680.014.00.30.22.2022.00.617.00
DEMANDANTE:	PABLO ELIAS SANTAMARIA GONZALEZ
DEMANDADO:	FEDERICO JOSE HABAYCH ARENAS,

**LUIS ALBERTO GALÁN ARISMENDI**, Mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No 91.283.681, expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No 104.583 del C S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso que anuncia la referencia, por medio del presente correo me permito allegar cuatro (4) archivos en formato PDF, los cuales contienen memorial, resultado de notificación y certificación de adres en donde me permito **allegar resultado negativo de la notificación personal realizada al aquí demandado.**

**Atentamente,**

3

**SEGUNDO:** Sobre el otro inmueble embargado y secuestrado, esto es sobre el parqueadero no se solicito notificación, ya que este al igual que los demás parqueaderos de este centro empresarial carecen de alguien que pueda atender dicha diligencia de notificación lo que configuraría en un acto inocuo.

**TERCERO:** Es importante mencionar que al momento de presentar el informe que el notificador realizo sobre la notificación del demandado en la dirección del inmueble embargado, el suscrito solicito se oficiara a la EPS SALUD TOTAL, donde según certificación del ADRES, el aquí demandado estaba afiliado y por ello fue que se realizó una nueva notificación a la dirección que dicha EPS informo con resultados negativos, por lo que mediante memorial de fecha septiembre 6 de 2023 se solicitó por primera vez que se ordenara la inscripción del aquí demandado al registro nacional de personas emplazadas a la luz del artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y habiendo agotado todas las posibilidades para realizar la notificación al aquí demandado.

Por lo brevemente mencionado solicito con mi acostumbrado respeto se sirva revisar los memoriales y las notificaciones realizadas por el suscrito para que en base a estas pueda corroborar lo aquí mencionado y como consecuencia de ello se ordene la inscripción del aquí demandado en el registro nacional de personas emplazadas y con ello se pueda designar curador ad litem para lograr la notificación por medio del dicho auxiliar de justicia.

*Calle 36 No 14-42, Edificio Centro Empresarial de Bucaramanga, Oficina 703, Teléfono (60 7) 6524699,  
Celular 3003311794, Mail: abogalan@hotmail.com  
Bucaramanga*



*LUIS ALBERTO GALÁN ARISMENDI*  
*abogado*

Sin otro particular.  
Del señor Juez, Atentamente,

**LUIS ALBERTO GALÁN ARISMENDI**  
C.C. No 91.283.681 de Bucaramanga  
T.P. No 104.583 del C.S. de la J.

